

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DAGA/018/2021

Primer convenio modificatorio al contrato abierto número **DAGA/018/2021** de fecha 2 de febrero de 2021, para la prestación de los **"Servicios especializados para apoyar en las actividades de preproducción y producción de materiales multimedia del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C."** en lo subsecuente se le denominará **"Servicio"**, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en lo sucesivo **"Banobras"**, representado en este acto por la Mtra. Maryteli Castellanos Rueda, en su carácter de Representante Legal y por la otra parte el C. Benjamín Joaquín Guzmán Escorcia, en lo sucesivo **"El Prestador del Servicio"**, a quienes en conjunto se les denominará en lo sucesivo como **"Las Partes"**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de febrero de 2021, **"Las Partes"** celebraron el contrato abierto **DAGA/018/2021**, para la prestación de los **"Servicios especializados para apoyar en las actividades de preproducción y producción de materiales multimedia del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C."**.

II. En la cláusula **PRIMERA** del Contrato referido en el numeral que antecede, se estableció como objeto:

"(...) OBJETO DEL CONTRATO: "El Prestador del Servicio" se obliga a proporcionar a **"Banobras"**, los **"Servicios especializados para apoyar en las actividades de preproducción y producción de materiales multimedia del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C."**, servicio que deberá desarrollarse de acuerdo a las características, plazos, términos, condiciones y especificaciones, que se indican en el documento denominado **"Anexo Técnico"**, elaborado por el área requirente, misma que forma parte integrante del presente contrato como **"Anexo A"**.

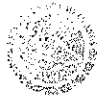
III. En la cláusula **TERCERA** del Contrato Principal, se estableció que:

"(...) VIGENCIA DEL CONTRATO: De conformidad con lo señalado en el apartado 7 **"VIGENCIA DEL CONTRATO"** del **"Anexo Técnico"**, la prestación de los servicios objeto del presente contrato será a partir del **19 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021**.

IV. En la cláusula **CUARTA** del Contrato Principal, se estableció:

"(...) MONTO DEL SERVICIO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, fracción VI, VII, XIII y 47 de la LAASSP, y de conformidad con lo ofertado por **"El Prestador del Servicio"**, el monto del servicio objeto del presente contrato abierto, es por un monto máximo de **\$1,296,000.00** (Un millón doscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.) y un monto mínimo de **\$518,400.00** (Quinientos dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, importe que será cubierto a **"El Prestador del Servicio"**, por la





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DAGA/018/2021

II.I. Está de acuerdo en la ampliación de los "Servicios" objeto del contrato y consecuentemente ampliar el monto por la cantidad de **\$89,007.23 (Ochenta y nueve mil siete pesos 23/100 M.N.)** antes de IVA, que equivalen al 6.87% del monto máximo del contrato principal referido y un monto mínimo de antes de IVA y la vigencia por un período adicional que comprende del **1 al 31 de enero del 2022.**

III. Declaran "Las Partes" por conducto de sus respectivos representantes que:

III.I. Comparecen libremente a la celebración del presente instrumento, en los términos consignados, toda vez que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento, además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO: "Las Partes" están de acuerdo en la ampliación del "Servicio" y consecuentemente ampliar los montos máximos y mínimos del contrato principal referido, así como la vigencia del mismo, de manera que todas las obligaciones de "El Prestador del Servicio" consignadas en el contrato abierto **DAGA/018/2021** y anexos subsistirán de manera integral, salvo aquellas que se modifiquen en el presente instrumento.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO: Derivado de la cláusula que antecede, "Las Partes" acuerdan que el monto del presente convenio asciende a la cantidad de **\$89,007.23 (Ochenta y nueve mil siete pesos 23/100 M.N.)** antes de IVA, incremento que representa el 6.87% del monto máximo del contrato principal referido, más la cantidad de **\$14,241.16 (Catorce mil doscientos cuarenta y un pesos 16/100 M.N.)**, por concepto del 16% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), dando un total de **\$103,248.39 (Ciento tres mil doscientos cuarenta y ocho pesos 39/100 M.N.)** y un monto mínimo de **\$35,602.89 (Treinta y cinco mil seiscientos dos pesos 89/100 M.N.)** antes de IVA, más la cantidad de **\$5,696.46 (Cinco mil seiscientos noventa y seis pesos 46/100 M.N.)**, por concepto del 16% correspondiente al Valor Agregado (IVA), dando un total de **\$41,299.35 (Cuarenta y un mil doscientos noventa y nueve pesos 35/100 M.N.)**

TERCERA.- VIGENCIA: En términos de lo acordado en la cláusula primera del presente instrumento, "Las Partes" establecen que esté convenio amplía la vigencia del contrato principal del **1 al 31 de enero del 2022.**

CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Con fundamento en el artículo 48 antepenúltimo párrafo de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "El Prestador del Servicio" fue exceptuado de otorgar fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato principal.



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DAGA/018/2021

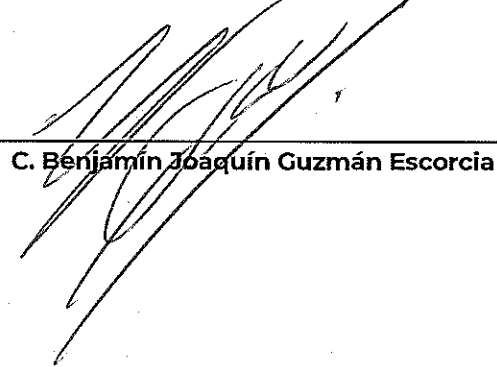
Habiendo leído el presente "**Primer Convenio Modificatorio**" por "**Las Partes**" que en el intervinieron y plenamente enteradas del valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que contiene, están de acuerdo, y expresan plenamente su voluntad ratificando y firmando en **4 (cuatro) tantos**, en la **Ciudad de México el día 31 de diciembre del 2021**.

Por "**Banobras**"

Por "**El Prestador del Servicio**"



Mtra. Marytelle Castellanos Rueda
Directora de Recursos Materiales en su carácter
Representante Legal

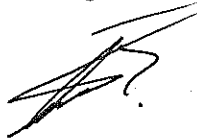


C. Benjamín Joaquín Guzmán Escorcía



Lic. Karla De Tuyá García
Gerente de Adquisiciones
Responsable del procedimiento de Contratación

Responsable de vigilar el oportuno y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas



Lic. Francisco Tomás Velázquez Reséndiz
Subdirector de Comunicación Social

Elaboró: C. César Iván Genaro Hernández Rivero
Revisó: Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez

Especialista Técnico
Subgerente de Contrataciones

Tel. 52-70-12-00 ext. 3147
Tel. 52-70-12-00 ext. 3132

Última hoja de firmas del "**Primer convenio modificatorio**" al contrato abierto número **DAGA/018/2021**, suscrito entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, y por la otra parte el C. **Benjamín Joaquín Guzmán Escorcía**, para la prestación de los "**Servicios especializados para apoyar en las actividades de preproducción y producción de materiales multimedia del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**"-----

MHO/CHR

